



José A. González Gilbes  
Presidente

Municipio Autónomo de Jayuya

## Legislatura Municipal

Apartado 586  
Jayuya, PR 00664-0586

Tel.: (787) 304-1976  
Exts.: 1302, 1303

**ORDENANZA NÚMERO 44**

**SERIE 2023-2024**

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR EL CIERRE DE OPERACIONES DEL MUNICIPIO DE JAYUYA, EL JUEVES, 28 DE MARZO DE 2024, JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Código Municipal de Puerto Rico en su Libro II, Artículo 2.057 **Beneficios Marginales: Días Feriados, Bono de Navidad y Concesión de días como consecuencias de desastres o emergencias**, establece que: “Los empleados municipales tendrán derecho, adicionalmente a los beneficios marginales que se establecen por leyes especiales, incluyendo las disposiciones vigentes sobre días feriados, a los siguientes:

f) **días feriados** - Se considerarán días feriados aquellos declarados como tales por el Gobernador o por ordenanza municipal”.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal interesa reducir la cantidad de días de vacaciones con que cuentan varios empleados, así como promover la unidad familiar en días de recogimiento espiritual como lo es la Semana Santa; es por eso, que el jueves, 28 de marzo de 2024, el Municipio cesará operaciones.

**POR CUANTO:** Resulta una realidad innegable que durante estas fechas especiales la presencia del recurso humano en el área de trabajo no está en un nivel óptimo dado a que son días de recogimiento espiritual para compartir en familia, viajar o asistir a la Iglesia.

**POR CUANTO:** El Municipio de Jayuya, consciente de la dinámica operacional de los municipios durante estos días festivos prefiere entonces suspender su funcionamiento en áreas no esenciales y, procurar con esto, reducir el balance de vacaciones de los empleados.

**POR CUANTO:** Este Cuerpo Legislativo Municipal, favorece toda medida que contribuya al fortalecimiento de la unión familiar y, que, a su vez, provea para que los empleados municipales no acumulen licencias de vacaciones en exceso.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Hon. Jorge L. González Otero, Alcalde, a ordenar el cese de operaciones en el Municipio de Jayuya el jueves, 28 de marzo de 2024 y considerar el mismo como día feriado según el Artículo 2.057 de la Ley 107-2020, según enmendada.

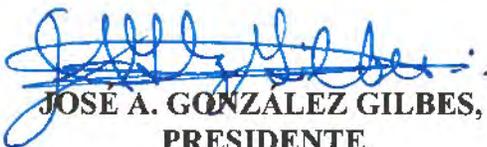
**SECCIÓN 2DA:** La Oficina de Recursos Humanos, vendrá obligada a cargar el día a los empleados municipales a su licencia de vacaciones regulares o revertirlo al tiempo compensatorio acumulado. Asimismo, realizará los ajustes correspondientes en el salario a aquel recurso humano que no cuente con el balance a tono con el día concedido.

**SECCIÓN 3RA:** Es deber del Alcalde salvaguardar el servicio en áreas esenciales como: Seguridad, Control Ambiental, Manejo de Emergencias, y la Policía Municipal.

- SECCIÓN 4TA:** La Legislatura Municipal se unirá a este cierre, exceptuando que surja cualquier situación extraordinaria o de emergencia que amerite la asistencia del personal y/o a discreción del Presidente. En la concesión de este día aplicarán las mismas normas que utilizará el Primer Ejecutivo con el resto del personal.
- SECCIÓN 5TA:** En caso de que el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, determine conceder algunos días libres sin cargo a ninguna licencia, se autoriza al Hon. Jorge L. González Otero, Alcalde, a considerar los mismos como días feriados de acuerdo con el Artículo 2.057 del Código Municipal de Puerto Rico y conforme a la determinación del Gobernador. En este caso, la Oficina de Recursos Humanos del Municipio, vendrá obligada a ceder esos días a los empleados sin cargo a licencia de vacaciones regulares o revertirlo a tiempo compensatorio acumulado. Asimismo, realizará los ajustes correspondientes al salario de aquellos empleados o funcionarios que no cuenten con el balance a tono con los días que se concedan.
- SECCIÓN 6TA:** Esta Ordenanza por ser de carácter fundamental será vigente una vez aprobada y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 7MA:** Cualquier Ordenanza o Resolución en conflicto con la presente quedará por ésta derogada, pero el alcance legal de la misma limita su aplicabilidad a los días mencionados en la SECCIÓN 1RA.
- SECCIÓN 8VA:** Que copia de esta Ordenanza con su correspondiente certificación sea remitida al Alcalde, a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio y a los Directores de Unidades Municipales para la acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO  
HOY, 28 DE FEBRERO DE 2024**

**FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA  
DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL  
HOY, 29 DE FEBRERO DE 2024**

  
**JOSE A. GONZÁLEZ GILBES, EdD  
PRESIDENTE**

  
**YECENIA E. OLIVIERI BURGOS  
SECRETARIA**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE JAYUYA, PUERTO RICO  
HOY, 29 DE FEBRERO DE 2024**

**JORGE L. GONZÁLEZ OTERO  
ALCALDE**





Municipio Autónomo de Jayuya

## Legislatura Municipal

Apartado 586

Jayuya, PR 00664-0586

José A. González Gilbes  
Presidente

Tel.: (787) 304-1976  
Exts.: 1302, 1303

**IRA ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**7MA SESIÓN ORDINARIA**

**AÑO 2024**  
**DÍA DOS**

### CERTIFICACIÓN

Yo, Yecenia E. Olivieri Burgos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 44, Serie 2023-2024**, adoptada por la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, en su **7MA SESIÓN ORDINARIA** del miércoles, 28 de febrero de 2024 y que la votación fue como se detalla a continuación:

#### VOTOS A FAVOR:

Honorables:

Francisco Aponte Hernández  
Nelson J. Domínguez Soto  
José A. González Gilbes  
Wilfredo González González  
Jerry L. Medina Arroyo  
Wilfredo Rivera Rossy  
Elvin J. Rodríguez Pagán

#### MIEMBROS AUSENTES EXCUSADOS:

Honorables:

Nitza M. Colón Carrión  
Yaritza L. Santiago González  
Carlos J. Torres Acosta  
Ángel A. Vega Ortiz

#### VOTO EN CONTRA:

Ninguno

#### VOTO ABSTENIDO:

Ninguno

Para que así conste, se firma la presente el jueves, 29 de febrero de 2024, en Jayuya, Puerto Rico.

Yecenia E. Olivieri Burgos  
Secretaria  
Legislatura Municipal

